

# Boletín



# Oficial

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 8 de Abril de 1839.)

**Se publica todos los días, excepto los domingos.**

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

**Parte oficial.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfruta S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias.

AVILA 16, 6 tarde.—Al Excmo. señor Presidente del Consejo de Ministros el Gobernador:

«SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María la Paz y Doña María Eulalia continúan sin novedad en su importante salud. Hoy han visitado la Catedral, Casa de Misericordia, Hospital y otros establecimientos piadosos; siendo recibidas en todas partes con significativas demostraciones de adhesion y cariño, á las que se asocia con júbilo la poblacion entera. Esta noche honrarán con su presencia el concierto que el Ayuntamiento les ofrece en la casa consistorial.»

**Gobierno civil.**

*Secretaría.—Negociado 4.º*

El Sr. Alcalde de El Molar ha puesto á mi disposicion al paisano que dijo llamarse Francisco Perez, y que al parecer se encuentra en estado de imbecilidad, habiendo sido conducido á este Gobierno como indocumentado por la Guardia civil, sin que haya podido averiguarse su naturaleza ni la residencia de su familia, y cuyas señas se estan- pa á continuacion.

Lo que he dispuesto se publique en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar, así como el ingreso interino del referido Perez en los Asilos del Pardo.

Madrid 15 de Junio de 1882.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

*Señas del interesado.*

Edad 40 años, estatura baja, pelo castaño oscuro, ojos pardos, cejas al pelo, nariz ancha, barba clara, una verruga en la frente, color bueno; viste pantalón bombacho azul, elástica de lana blanca con mangas encarnadas, sombrero hon- go y zapatos de vaqueta.

**ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE MADRID.**

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 25 del mes de Junio de 1882, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas céntimos.
D. José García Cuervo.....	Madrid.....	Rústica.....	Aldea del Fresno.....	Clero.....	1'88
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	16'38
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	112'75
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	14'73
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	13'25
Excmo. Sra. Condesa del Montijo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	256'25
La misma.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	501'25
La misma.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	51'25
La misma.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	201'25
La misma.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	125
La misma.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	262'50
La misma.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	188'75
La misma.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	187'50
La misma.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	362'50
La misma.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	164
La misma.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	275
La misma.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	63'75
La misma.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	383'75
La misma.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	342'50
D. Manuel Nieto.....	Idem.....	Idem.....	Aravaca.....	Idem.....	11'63
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	22'88
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	11'62
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	8'75
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	14'38
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	11'63
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	14'38
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	14'37
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	11'62
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	20
D. Francisco María Marin.....	Idem.....	Idem.....	Colmenar.....	Idem.....	137
D. Juan Felipe Gomez.....	Alcorcon.....	Idem.....	Alcorcon.....	Idem.....	275
D. Juan Antonio Molina.....	Alcalá.....	Idem.....	Alcalá.....	Idem.....	150'01
D. Toribio Valledor.....	Villa del Prado.....	Idem.....	Villa del Prado.....	Idem.....	76'25
D. Aquilino de Lucas.....	Meco.....	Idem.....	Meco.....	Idem.....	12'75
D. Leandro Herrera.....	Batres.....	Idem.....	Serranillos.....	Idem.....	19'63
D. Galo Bello.....	Parla.....	Idem.....	Parla.....	Idem.....	13'75
D. Estéban Ocaña.....	Fuenlabrada.....	Idem.....	Humanes.....	Idem.....	7'25
D. Mariano Alameda.....	Humanes.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	5'50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	7'50

D. Martín Plaza, Alcalde constitucional de Los Santos de la Humosa.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder a la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan a la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1880 a 1881 por el concepto de territorial, y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 28 del mes de Junio del año de 1882, a la hora de las diez, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciere la adjudicación en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme a lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETÍN OFICIAL de 14 del mismo mes y año; debiendo tener entendido los licitadores que, además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo por cualquier concepto.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará a lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, a cuyo efecto se designa a continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, a partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que a continuación se expresa:

Número 17 de orden. Carlos Ciruelas.—Una tierra de 100 estadales en el camino de Alcalá; linda Saliente y Norte dicho camino, Poniente viña de Natalio Fuentes, y Mediodía viña de Aniceto de la Roca; capitalizada en 87 pesetas 33 céntimos.

Núm. 48. Anastasio García.—Una tierra de una fanega seis celemines en la Vega; linda Saliente herederos de Mariano Roma, Mediodía otra de Justo Barbado, Poniente otra de Antonio González, y Norte Venancio Meco; capitalizada en 449 pesetas 99 céntimos.

Núm. 72. Zacarias Herrero.—Una casa calle de la Iglesia, núm. 6; linda derecha casa de Felipe López, izquierda dicha calle; capitalizada en 937 pesetas 50 céntimos.

Núm. 73. Manuela Herreros (herederos).—Una casa-solar calle de los Granados; linda derecha colonos, izquierda casa de Mariano Pérez; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 77. Epifanio Hernandez.—Una casa calle del Calvario, núm. 3; linda derecha con otra de Juana Meco, izquierda un solar, y espalda herederos de Juana Meco; capitalizada en 243 pesetas 75 céntimos.

Núm. 80. Paulino Juarranz (herederos).—Una tierra de 300 estadales en el Barranco de San Pedro; linda Saliente, Mediodía y Poniente colonos, y Norte tierra de los herederos de Martín Fernandez; capitalizada en 149 pesetas 99 céntimos.

Núm. 123. Escolástica Martínez.—Una casa calle del Castillejo, núm. 11; linda derecha dicha calle, izquierda casa de Gumerindo Sanz, y espalda Bartolomé del Campo; capitalizada en 281 pesetas 25 céntimos.

Núm. 155. Santiago Mateo.—Una casa calle de los Granados, núm. 10; linda derecha casa de Andrés Calleja, izquierda pajaro de Solar, y espalda otro pajaro; capitalizada en 275 pesetas.

Núm. 190. Pascual Polo.—Una casa calle del Pontifical, núm. 10; linda derecha casa de Casto Juarranz, izquierda pajaro de Cirilo Moreno, y espalda otro pajaro; capitalizada en 431 pesetas 25 céntimos.

Núm. 214. Roman Sanabria.—Una tierra de una fanega 200 estadales en el Barranco; linda Saliente con otra de Prudencia Hernandez, Mediodía otra de Cirilo Martínez, Poniente y Norte cerros de D. Aniceto de la Roca; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 224. Jerónimo Vera.—Una viña con 150 cepas en los Majaneres; linda Saliente viña de los herederos de Hermenegildo García, Mediodía y Norte varios vecinos; capitalizada en 203 pesetas.

Núm. 4. Alejandro Anguiano.—Una tierra de una fanega 50 estadales en los Huertos; linda Saliente con otro de Emerenciano Prieto, Poniente con otra de Aniceto de la Roca, y Norte con otra de Ramona Lozano; capitalizada en 237 pesetas.

Otra en los Huertos, de cien estadales; linda al Saliente con otra de Félix López, Mediodía Nicolás López, y Norte Mariano

Roma; capitalizada en 135 pesetas 33 céntimos.

Núm. 7. Martín Caballero.—Una casa plaza del Olmo, núm. 12; linda derecha casa de Martina Meca, izquierda corral de capellanía, y espalda casa de Martina Meca; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 17. Santos Juarranz.—Una tierra de una fanega 35 estadales en el camino de la Rinconada; linda Saliente con otra de los herederos de Manuel Gismeros, Mediodía, Poniente y Norte con varios vecinos; capitalizada en 230 pesetas 66 céntimos.

Núm. 20. José Juarranz.—Una viña de 120 estadales en el Pujal; linda Saliente, Mediodía y Poniente cría de Juan Bautista Bachiller; capitalizada en 182 pesetas 66 céntimos.

Núm. 26. Isidora Lozano.—Una casa calle de la Soledad, núm. 11; linda derecha con dicha calle, izquierda la del Calvario, y espalda Encarnación Lozano; capitalizada en 531 pesetas 25 céntimos.

Núm. 28. Gabriel Martínez.—Una tierra en el Hoyo Franco, de una fanega 200 estadales; linda Saliente tierra de Julian Lopez, Mediodía y Poniente otra de Engracia Hernandez, y Norte otra de Juan Martínez; capitalizada en 177 pesetas 25 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber a los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETÍN OFICIAL a fin de que llegue a conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Los Santos de la Humosa a 6 de Junio de 1882.—El Alcalde constitucional, Martín Plaza.—Por su mandato, el Comisionado, Inocente Toledo.

D. Calixto Anchuelo, Alcalde constitucional de Santorcaz.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder a la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan a la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1880 a 1881 por el concepto de territorial, y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 28 del mes de Junio del año 1882, a la hora de las cuatro, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará a lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, a cuyo efecto se designa a continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, a partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que a continuación se expresa:

Número 63 de orden. Doña Inés Doñoro.—Una cuarta parte de casa en la calle del Olivo; linda con otra de los herederos de Julian Salamanca; capitalizada en 218 pesetas 75 céntimos.

Núm. 64. D. Inocente Doñoro.—Una casa en la calle de la Cruz, señalada con el número 4; linda con otra de Matias Gutierrez; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 91. D. Mariano García.—Una casa en la calle del Val, señalada con el núm. 22; linda con otra de Guillermo Doñoro; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 100. D. Hilario Gil.—Una viña en el sitio nominado Trastarda, su cabida 5,400 cepas; linda con viña de Juan Rivillo; capitalizada en 7,533 pesetas 34 céntimos.

Núm. 102. D. Esteban Gomez.—Una casa

en la calle de San Juan; linda izquierda con Cipriano Doñoro; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 103. D. Estanislao Gomez.—Una casa en la calle del Val, señalada con el número 18; linda derecha con Vicente Rivillo; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 112. D. Blas Iglesias.—Una casa en la calle del Olivo, señalada con el número 6; linda derecha con Leandro Doñoro; capitalizada en 206 pesetas 25 céntimos.

Núm. 139. D. Julian Rivillo.—Una tierra en la carretera del Pozo, su subida cuatro fanegas seis celemines; linda al M. con dicha carretera; capitalizada en 558 pesetas 33 céntimos.

Núm. 162. D. Guillermo Sanchez (herederos).—Una viña donde llaman Valdenarro, su cabida 250 cepas; linda con Calixto Doñoro; capitalizada en 191 pesetas 67 céntimos.

Núm. 187. D. Hilario Alvarada.—Una tierra donde llaman el Cerro Caballo, de caer una fanega seis celemines; linda con el camino del Pozo; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 195. D. Florentino Castillo.—Una tierra donde llaman la Pantasma, su cabida 10 celemines; linda al Saliente con herederos de Mariano Bachiller; capitalizada en 141 pesetas 66 céntimos.

Núm. 218. D. Braulio García.—Una tierra donde llaman el Val, su cabida nueve celemines; linda Saliente con la zanja de dicho nombre; capitalizada en 316 pesetas 66 céntimos.

Núm. 226. D. Vicente García.—Una tierra en la fuente Espartosa, su cabida una fanega; linda al Saliente con otra de Félix Lopez; capitalizada en 268 pesetas 33 céntimos.

Núm. 232. D. Mariano Gismera.—Una viña donde llaman Matalsor, su cabida 60 cepas; linda Saliente con otra de Gregorio Sanchez; capitalizada en 58 pesetas 33 céntimos.

Núm. 236. D. Claudio Gomez.—Una tierra donde llaman la Senda del Pozo, su cabida dos fanegas; linda Poniente con otra de Nemesio Rodríguez; capitalizada en 1.766 pesetas 67 céntimos.

Núm. 240. D. Antonio Gonzalez.—Una tierra donde llaman la Fuente del Olivo, su cabida una fanega seis celemines; linda Saliente Gabriel Pérez; capitalizada en 566 pesetas 67 céntimos.

Núm. 250. Doña Prudencia Charres.—Una viña donde llaman el Robleño, con 140 cepas; linda al Norte con Marcelo García; capitalizada en 166 pesetas 67 céntimos.

Núm. 262. D. Félix Lopez.—Un olivar con cinco olivos donde llaman el Mojon alto; linda al M. con otros de Manuel Pérez; capitalizado en 300 pesetas.

Núm. 283. D. Bruno Meco.—Una tierra donde llaman las Navas, su cabida seis celemines; linda al Saliente con Antonio García.—Otra en id., de tres celemines; linda con otra de Antonio Gonzalez; capitalizadas en 83 pesetas 33 céntimos.

Núm. 287. Doña Martina Meco.—Una viña con 600 cepas donde llaman el Arbolton; linda M. camino del Carrizal; capitalizada en 473 pesetas 33 céntimos.

Núm. 300. D. Pablo Moreno.—Una tierra donde llaman la Fuente Espartosa, su cabida cuatro fanegas; linda M. con calmos; capitalizada en 833 pesetas 33 céntimos.

Núm. 342. D. Máximo Ruiz.—Una tierra donde llaman el Cerro Caballo, su cabida cuatro fanegas; linda al P. con los corrales de ganados que llevan el nombre; capitalizada en 833 pesetas 33 céntimos.

Núm. 347. D. Gregorio Sanchez.—Una viña con 150 cepas donde llaman Casa-malveño; linda al S. con Mariano Gismeros; capitalizada en 149 pesetas 99 céntimos.

Núm. 352. Vicente Saz.—Una viña con 200 cepas donde llaman Detras de las Sendas; linda P. con Jerónimo García; capitalizada en 808 pesetas 33 céntimos.

Núm. 354. D. Eugenio Saz.—Un olivar con 11 olivos en donde llaman la Fuente del Robledar; linda al N. con camino del Robledar; capitalizada en 183 pesetas 33 céntimos.

Núm. 359. Roman Sanabria.—Una viña con 50 cepas donde llaman el Llano de Simon; linda al S. con la Cañada; capitalizada en 49 pesetas 99 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber a los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETÍN OFICIAL a fin de que llegue a conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Santorcaz a 6 de Junio de 1882.—El Alcalde constitucional, Calixto Anchuelo.—Por

su mandato, el Comisionado, Inocente Toledo.

D. Manuel Ruiz, Alcalde constitucional de Pezuela de las Torres.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder a la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan a la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1880 a 1881 por el concepto de territorial, y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 30 del mes de Junio del año 1882, a la hora de las ocho a diez, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciere la adjudicación en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme a lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETÍN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta tendrá lugar el día 14 de Mayo próximo, a las doce de su mañana, y se arreglará a lo que determina para iguales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, a cuyo efecto se designa a continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, a partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que a continuación se expresa:

Número 11 de orden. D. Blas Baquerizo.—Una casa en la Callejuela; linda con otra de Quirico Crespo; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 12. D. Nicolás Baquerizo.—Una casa en la calle Mayor; linda con otra de Cipriano Rojo; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 25. D. Francisco Carrasco.—Una casa en la calle Mayor; linda con otra de Alvaro Ruiz; capitalizada en 618 pesetas 75 céntimos.

Núm. 29. D. Blas Castillo.—Una tierra donde llaman el alto del Peral, de una fanega de tercera; linda con otra de D. Alvaro Paez; capitalizada en 208 pesetas 33 céntimos.

Núm. 30. D. Eustasio Castillo.—Una tierra en Carraolmedilla, de tres fanegas de tercera; linda con otra de Juana Bachiller; capitalizada en 252 pesetas.

Núm. 32. D. Eusebio Castillo y Castillo.—Una tierra en Valdecebera, de una fanega de cuarta; linda con otra de herederos de Jaramillo; capitalizada en 116 pesetas 16 céntimos.

Núm. 71. D. Julian Fernandez.—Una tierra en el alto del Peral, de una fanega de cuarta; linda con otra de Rufino Díaz; capitalizada en 116 pesetas 16 céntimos.

Núm. 99. Capellanía de Juana de Mena.—Una tierra en los Pisonos, de cuatro fanegas de segunda; linda con otra del monte llamado el Quejigal; capitalizada en 1.433 pesetas 33 céntimos.

Núm. 102. D. Mariano Machen.—Una casa en la calle de Santiago; linda con otra de Eusebio Machen; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 107. D. Vicente Martinez.—Una tierra en el camino de Valmores, de seis celemines de primera; linda con otra de Bonifacio García; capitalizada en 244 pesetas 66 céntimos.

Núm. 117. D. Nicolas Polo.—Una casa en la Callejuela; linda con otra de Sanfili Machen; capitalizada en 618 pesetas 66 céntimos.

Núm. 129. D. Lucio Rojo.—Una tierra en el camino de Valhondo, de dos fanegas de cuarta; linda con otra de Cipriano Rojo; capitalizada en 233 pesetas 33 céntimos.

Núm. 158. D. Dionisio Castillo.—Una tierra en la Dehesa, de nueve celemines de segunda; linda con otra de Plácido Espartosa; capitalizada en 270 pesetas 67 céntimos.

Núm. 163. D. Aniceto Espartosa.—Una tierra en el camino de Ambite, de una fanega tres celemines de cuarta; linda con otra de

Fernin Machon; capitalizada en 312 pesetas 33 céntimos.

Núm. 164. D. Juan Fernandez Gallego.—Una tierra en el Cabo de la Nava, de dos fanegas de cuarta; linda con otra de Juana Bachiller; capitalizada en 233 pesetas 33 céntimos.

Núm. 174. D. Ceferino Gomez.—Una tierra en la Hontanilla, de tres fanegas de tercera; linda con otra de Doña Alvara Paez; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 182. D. Feliciano Rodriguez.—Una tierra en la Nava, de ocho celemines de primera; linda con otra de D. Mariano Bachiller; capitalizada en 327 pesetas 76 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieren interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

Pezuela de las Torres á 7 de Junio de 1882.—El Alcalde constitucional, Manuel Ruiz.—Por su mandado, el Comisionado, Innocente Toledo.

## Ayuntamientos.

### Aranjuez.

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial para el próximo año económico de 1882 á 1883, se halla de manifiesto y expuesto al público por término de ocho dias en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los interesados puedan hacer las reclamaciones convenientes.

Aranjuez 10 de Junio de 1882.—El Alcalde, Joaquin Almansa.

### Carabanchel Alto.

Por terminacion de contrato y dimision del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, con el sueldo anual de 999 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales y por la asistencia de 100 familias pobres.

Los aspirantes que reúnan por lo ménos 10 años de práctica, pueden presentar sus solicitudes documentadas en término de 30 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, y en la misma Secretaría pueden enterarse de las demás condiciones por el Ayuntamiento y Junta municipal acordadas.

Carabanchel Alto 13 de Junio de 1882.—El Alcalde, Víctor Salcedo.

### Collado Mediano.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias el padron de habitantes sujetos á obtener cédula personal en el año económico de 1882 á 1883, á fin de que los interesados puedan enterarse de la clase y precio que corresponde á la cédula que se les ha de entregar.

Lo que se anuncia al público por medio del presente á los fines expresados.

Collado Mediano 10 de Junio 1882.—El Alcalde, Basilio Espinosa.

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho dias el apéndice al amillaramiento de contribucion territorial formado para que sirva de base al repartimiento del próximo año económico de 1882 á 1883, de las alteraciones sufridas en la riqueza contributiva para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna reclamacion.

Collado Mediano 10 de Junio de 1882.—El Alcalde, Basilio Espinosa.

El Ayuntamiento constitucional que

presido, en sesion de este dia, ha acordado sacar á público remate las fincas urbanas de estos propios casa-taberna y tajo-matadero para los usos á que están destinadas; señalando para su único remate el dia 18 del corriente, y hora de las doce de su mañana, en estas casas consistoriales, previo toque de campana, con entera sujecion al tipo y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Collado Mediano 11 de Junio de 1882.—El Alcalde, Basilio Espinosa.

### Lozoya.

Con la competente autorizacion se sacan por cuarta vez á pública subasta los pastos de los tranzones Barranco, Valdeperdices, la Umbría y los Espinosos, cuyo acto tendrá lugar el dia 15 del presente mes, á las doce del mismo, en la sala capitular de esta localidad, así como los de la Retama, los Cerezos, Peña Hueca, el Raso, Fuentelimon y el Tiron, que se subastarán el dia 19, en el mismo sitio y hora, hallándose de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de servir de bases en dicho acto.

Lozoya 8 de Junio de 1882.—El Alcalde, Manuel Aldunate.

### Pezuela de las Torres.

Se halla concluida y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias la matrícula industrial para el año económico de 1882-83, á fin de oír las reclamaciones que puedan interponerse.

Pezuela y Junio 10 de 1882.—El Alcalde, Manuel Ruiz.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados y sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, se subastan en esta villa los derechos que devenguen las especies de consumo de la misma para el año económico de 1882-83, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría y lo estarán en las subastas, y las cuales tendrán lugar en las salas consistoriales de esta en los dias 18 y 25 de los corrientes, de doce á una.

En dichos dias y horas tendrá lugar la subasta para el arriendo del arbitrio de uso voluntario de pesos y medidas, por el tipo de 500 pesetas y bajo las condiciones que también se hallan de manifiesto.

Pezuela de las Torres y Junio 10 de 1882.—Manuel Ruiz.

### Villarejo de Salvanes.

El Ayuntamiento de esta villa, asociado á número igual de contribuyentes, ha acordado sacar á pública subasta el arriendo con venta libre de las especies de consumos, cuyo acto tendrá lugar el dia 22 del corriente, á las doce de su mañana, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento y bajo el tipo que en el mismo se señala á cada ramo.

Villarejo de Salvanes 12 de Mayo de 1882.—El Alcalde, José Navarro Fernandez de la Flor.—Por su mandado, Domingo Alfonso Cuesta, Secretario interino.

El Ayuntamiento de esta villa y Junta municipal, en sesion celebrada en el dia de ayer, han acordado sacar á pública subasta el dia 18 del corriente á las doce de su mañana, los arbitrios siguientes:

Peso y medida, 3.500 pesetas.

Degüello, 2.450 pesetas.

Impuesto sobre puestos fijos y ambulantes, 1.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones bajo los que se ha de celebrar la subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villarejo de Salvanes 12 de Junio de 1882.—El Alcalde, José Navarro.—Por su mandado, Domingo Alfonso Cuesta, Secretario interino.

El padron general de contribuyentes por impuesto equivalente á los de sal, formado por este Ayuntamiento para el segundo semestre de 1881 á 82, en conformidad á lo que disponen los artículos 8.º y siguientes del reglamento de 31 de Diciembre último, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de dicho Ayuntamiento por término de 10 dias, dentro de los cuales los interesados en él pueden acudir á examinarlo y deducir cualquier reclamacion legal sobre el mismo.

Villarejo de Salvanes 12 de Junio de 1882.—El Alcalde, José Navarro Fernandez de la Flor.—Por su mandado, Domingo Alfonso Cuesta, Secretario interino.

## Providencias judiciales.

### JUZGADOS ECLESIASTICOS.

Por el presente y en virtud de providencia del Excmo. Sr. Dr. D. Julian de Pando y Lopez, Presbítero, Caballero Gran Cruz de la Real Orden americana de Isabel la Católica, Vicario eclesiástico de esta Corte y su partido, se cita á Juan Menendez y Manuel Gonzalez, abuelos paterno y materno respectivamente de José Menendez, cuyo paradero se ignora, para que en el improrogable término de ocho dias, contados desde el siguiente al de la insercion del presente, comparezcan en este Tribunal y Notaría del que suscribe, sito en la calle de la Pasa, núm. 3, á conceder ó negar el consejo prevenido en el art. 15 de la ley de 20 de Junio de 1862 á su referido nieto el José Menendez para el matrimonio que intenta contraer con Leandra Sierra; en la inteligencia que de no comparecer se dará al expediente el curso que corresponda y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 7 de Junio de 1882.—Licenciado Cirilo Brea Ejea.

### JUZGADOS MILITARES.

#### Madrid.

D. Eduardo Muñoz y Paino, Teniente Coronel graduado, Comandante de caballería y Juez Fiscal permanente de la Capitanía general de este distrito.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez Fiscal de la causa instruida en averiguacion de la persona que ha cobrado una libranza del Giro-Mutuo por valor de 103 pesetas, pertenecientes al cabo primero licenciado del regimiento infantería de Murcia Victorio Gonzalez Avecillo, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo al sargento segundo del regimiento infantería de Canarias, número 43, con licencia ilimitada en esta Corte, Juan Mena Villarreal, presunto acusado, para que en el término de 10 dias comparezca en las prisiones militares de esta Corte á responder á los cargos que en dicha causa le resultan; advirtiéndole que este es el último edicto, y de no verificarlo se le seguirá la causa en rebeldía y será juzgado por el Consejo de Guerra competente, sin más llamarle ni emplazarle.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en la Gaceta oficial de Madrid, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el Diario oficial de Avisos.

Dado en Madrid á 6 de Junio de 1882.—Eduardo Muñoz.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Audiencia.

Por el presente y á virtud de providencia del Sr. D. Sebastian Carrasco y

Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita á D. Faustino Caramés, que habitó en la calle de la Abada, núm. 5, para que comparezca ante este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, dentro del término de cinco dias, con el fin de practicar una diligencia en causa criminal que por estafa se instruye contra Pedro Suarez Morasi; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Junio de 1882.—El Escribano, Eduardo Daza.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por el presente edicto se cita y llama á D. Manuel Garcia Arcos, D. José Conejo Loumoriens, D. Francisco Ramonet y Mendo, D. Antonio Cortés y Peñalver, D. Emilio Manuel de Villena, D. Emilio Miranda, D. Ricardo Ruiz, D. Antonio Fuentes, D. Luis Ramirez Bascan, Don Joaquin Morales y Marin y D. Antonio Gil y Laceta, cuyos domicilios en la actualidad se ignoran, á fin de que dentro del término de ocho dias, contados desde la insercion de este edicto en la Gaceta, se presenten en dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, para prestar una declaracion en la causa que se sigue sobre haberse intentado falsificar las últimas elecciones para Diputados á Cortés; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 7 de Junio de 1882.—Sebastian Carrasco.—Por su mandado, Lino Gutierrez.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Valentin Alonso Viroso, de 25 años, panadero, que ha vivido en la calle de San Dámaso, núm. 7, principal interior, y cuyas demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de 10 dias comparezca en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á efecto de que responda contra los cargos que le resultan en causa que se sigue por robo.

Asimismo encargo á todas las Autoridades civiles y militares, Guardia civil y demás agentes procedan á la busca y captura de referido procesado.

Dada en Madrid á 12 de Junio 1882.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de su señoría, Juan P. Perez.

#### Buenavista.

D. Estéban de la Malla y Malla, Magistrado de Audiencia efectivo fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un tal Eugenio, como de unos 28 años de edad, de estatura regular, color moreno, que viste pantalon, chaleco y americana de tricot negro, sombrero hongo, á fin de que en el término de 10 dias comparezca en este Juzgado á prestar declaracion indagatoria en causa criminal que contra el mismo se instruye por hurto; apercibido de que no verificándolo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades de la Nacion practiquen diligencia en averiguacion del paradero de dicho sujeto y le presenten en este Juzgado.

Dado en Madrid á 10 de Junio de 1882.—Estéban de la Malla.—El actuario, Matías Aranda.

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, se cita y llama á varios chicos que en la tarde del dia 29 de Abril último, y hora de las tres, se hallaban jugando en la plaza del Rey en compañía de otro llamado Cristóbal Fer-

nandez, ignorándose los nombres y domicilios de aquellos, á fin de que dentro del término de nueve días comparezcan ante dicho Juzgado y Escribanía del infrascripto á fin de que presten declaración en causa que se instruye por lesiones al referido Cristóbal Fernandez; advertidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 10 de Junio de 1882.—V.º B.º=El Juez de primera instancia, Malla.—El actuario, Bonifacio Guillen.

En las diligencias que penden en el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, y mi Escribanía, para la sustanciación de la apelación interpuesta por Catalina Navarro Almiñana en juicio de faltas celebrado contra la misma y otra en el Juzgado municipal de este distrito, habiéndose interpuesto recurso de casación por infracción de ley por dicha Catalina Navarro, se ha mandado emplazar, y por la presente se emplaza á la misma, para que dentro del término de 15 días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante la Sala segunda del Tribunal Supremo; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 Mayo de 1882.—El Escribano, Ramon Clemente y Lázaro.

#### Inclusa.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, dictada en autos ejecutivos seguidos por D. Francisco Palacios y Rodriguez contra D. Guillermo Florez de Pando, se saca á pública subasta una casa situada en el barrio de Argüelles, calle de Ferraz, números 17 y 19, comprensiva de 10.595 pies cuadrados con la parte destinada á jardín, bajo el tipo de 86,933 pesetas y 4 céntimos en que ha sido tasada.

El remate tendrá lugar el día 14 de Julio próximo, á la una de su tarde, en la audiencia de dicho Juzgado; y se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 efectivo de la cantidad que sirve de tipo para el remate, y los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Escribanía para que puedan examinarlos los que deseen interesarse en la licitación, con cuyos títulos deberán conformarse, sin poder exigir otros.

Madrid 13 de Junio de 1882.—V.º B.º=Rodriguez Roda.—El Escribano, Felipe Gonzalez Bernabé. 105

#### Latina.

D. Enrique Iñiguez y Pinzon, Magistrado de Audiencia de la de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la Latina.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de 10 días á Leandro Tejeiro Pin, con el fin de que se presente en este Juzgado, sito en piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaración en causa que contra el mismo se sigue por lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Se encarga á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura del mencionado Leandro Tejeiro Pin, y verificada se le ponga en la cárcel de Villa y á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 12 de Junio de 1882.—Enrique Iñiguez Pinzon.—El actuario, Juan García Inés.

#### Palacio.

Por el presente y en virtud de exhorto del Fiscal de la Comisión general liquidadora de Cuerpos militares extinguidos de la Habana, se cita y llama á Doña María Jimenez Rivero, como madre y heredera del Alférez del batallón cazadores de Arimao, núm. 36, D. Enrique Alcalde y Jimenez, para que acuda á la indicada Fiscalía al efecto de recibir los alcances dejados por el referido Alférez á su falle-

cimiento, y caso de que se haya muerto también la Doña María Jimenez, se llama á las personas que se crean con derecho á la referida herencia; y se hace saber á estos interesados se pondrá de manifiesto el referido exhorto en el Juzgado de Palacio de esta Corte y Escribanía de D. Enrique Gonzalez Bedmar por el término de 20 días.

Madrid á 13 de Junio de 1882.—V.º B.º=Francisco Toda.—El actuario, Enrique Gonzalez Bedmar.

#### Illescas

D. Alejandro Rodriguez del Valle, Juez de primera instancia de la villa de Illescas y su partido.

Por el presente hago saber que en la noche del 29 del actual desaparecieron del corral de la casa que habita Salustiana Conde, de esta vecindad, una burra y una bucha, cuyas señas se expresarán despues; y á fin de interesar la busca de referidas caballerías y captura de la persona en cuyo poder se hallaren, he acordado con esta fecha insertar el presente edicto en los Boletines oficiales de esta provincia y la de Madrid, rogando á los individuos de la policía judicial pongan á disposición de este Juzgado las mencionadas bestias con las personas que las tengan en su poder.

Dado en Illescas á 31 de Mayo de 1882.—El actuario, Manuel Martin y plaza.

#### Señas de las caballerías.

Una burra parda, cerrada, con un esparavan en la pata izquierda.

Otra rucia, de tres años, con una estrella en la frente y en el lomo una cicatriz.

#### Segovia.

D. Salvador Romero y Valera, Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente se cita á Mr. Federico Fliedner, Pastor evangélico de la Embajada de Alemania, para que dentro del término de 20 días comparezca en este Juzgado en hora de audiencia á prestar una declaración acordada en la causa que se instruye por consecuencia de la detención de dicho Sr. Fliedner por indocumentado el día 8 de Julio de 1881 por la Guardia civil del puesto de San Rafael, jurisdicción de la villa del Espinar, y malos tratamiento en la cárcel de la misma, ó manifieste á este Juzgado el punto de su residencia y señas de su domicilio para poder acordar que la recepción de indicada declaración tenga lugar en dicho punto de su residencia.

Dado en Segovia á 9 de Junio de 1882.—Salvador Romero.—El Escribano, Miguel Gomez.

#### Torrelaguna.

Licenciado D. Luis Salazar y Vargas, Juez municipal de esta villa de Torrelaguna é interino de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber que en la noche del 7 al 8 de los corrientes se fugaron de la cárcel de Somosierra, en este partido judicial, Julian Martinez Antolino, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz, cara y boca regular, barba muy poblada, color pálido, estatura regular, tiene las piernas torcidas hácia afuera, y Pedro Molina, cuyas señas personales se ignoran, que era remitido por el Sr. Gobernador civil de Guipúzcoa á disposición del de Albacete por indocumentado.

Por tanto encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan en sus respectivas demarcaciones á la busca y captura de los indicados sujetos, y caso de ser habidos los pondrán á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en Torrelaguna á 10 de Junio de 1882.—Luis Salazar y Vargas.—De orden de su señoría, Felipe Sanz.

#### Comisaría de Guerra de Madrid.

El Comisario de Guerra Inspector de Utensilios de la plaza de Madrid, hace saber que debiendo procederse á la contratación de 9.000 tablas de pino de la clase y

dimensiones que marca la Real orden de 4 de Mayo de 1869, con destino á la cama militar, segun lo dispuesto por la Intendencia de Ejército y de este distrito en 19 de Mayo último, se convoca por el presente á una pública licitación, que tendrá lugar bajo las bases siguientes:

1.ª La subasta tendrá efecto en esta Comisaría, sita en la calle del Pacífico, antiguo edificio de las Docks, hoy Factorías militares, y simultáneamente en las Comisarias de Guerra de Aranjuez, Cuenca y Segovia, el día 20 de Julio próximo, á las once de la mañana, en cuyos puntos se hallan de manifiesto el pliego de condiciones y modelo aprobados por la Superioridad, todos los días laborales, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.

2.ª El precio límite fijado es el de dos pesetas 50 céntimos cada tabla.

3.ª El acto se verificará con arreglo á las prescripciones del reglamento provisional para la contratación de los servicios del ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones extendidas en papel del sello de oficio y arregladas al formulario inserto á continuación y pliego de condiciones de referencia.

4.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta con objeto de que puedan dar las aclaraciones que necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

Madrid 13 de Junio de 1882.—José Perez Sáfforas.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de.... y domiciliado en...., calle...., núm...., cuarto...., enterado del anuncio de convocatoria publicado en el BOLETIN OFICIAL de.... del día.... de...., número...., segun el cual han de ser contratadas 9.000 tablas para la cama militar, se comprometo á entregar .... (tantas), con sujeción en un todo al pliego de condiciones, al precio de.... (en letra) pesetas una. Y para que sea válida esta proposición acompaña el documento justificativo del depósito de...., hecho (en la Caja general (ó sucursal de....), segun lo prevenido en la condición segunda del pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

El Comisario de Guerra Interventor del material de Ingenieros de esta plaza, hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 13 del mes de Mayo próximo pasado, se sustituye la condición cuarta del pliego de las económico-facultativas, referente al tiempo de duración del arriendo de la casa de baños de Guardias de Corps, la que deberá entenderse en la forma siguiente:

El arriendo será fijo hasta fin de Setiembre de 1883, pudiendo el Gobierno rescindir desde dicha época el contrato el día que necesite el edificio para cualquiera de sus atenciones, avisándose al contratista con un mes de anticipación si no se estuviera en temporada de baños, debiendo desalojar el local el 15 de Octubre del año en que se le notifique la rescisión si estuviere empezada dicha temporada.

Madrid 12 de Junio de 1882.—Luis Asensi.

#### Dirección general de Establecimientos penales.

Autorizado este Centro directivo por Real orden de 6 del actual para contratar en pública subasta el suministro de víveres á los presidios de Baleares, Búrgos, San Agustín y San Miguel de Valencia, Alcalá, presidio y casa corrección de mujeres; Ceuta, Zaragoza y Granada, y sus enfermerías, por término de cuatro años, esta Dirección general anuncia al público que la licitación tendrá lugar el día 11 de Julio próximo, á las dos en punto de la tarde, en el local que ocupa este Centro, con arreglo al pliego de condiciones que se publicará en la *Gaceta de Madrid*.

Para conocimiento de los licitadores se hace saber que el presidio de Baleares

tiene hoy 261 plazas; el de Búrgos 942; el de San Agustín 1.601, y el de San Miguel 1.501, y que el suministro para estos cuatro presidios deberá dar principio en 1.º de Agosto próximo.

El presidio de Alcalá tiene hoy 894 plazas; la casa corrección de mujeres 860; el penal de Ceuta 2.391, y el de Zaragoza 811, y que el suministro para estos cuatro presidios deberá dar principio en 1.º de Octubre próximo; y

El penal de Granada tiene hoy 1.100 plazas; debiendo dar principio el suministro en 1.º de Enero de 1883.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de.... y domiciliado en...., enterado del pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Madrid* del día...., núm...., segun el cual se contrata el suministro de víveres á los presidios de.... y sus enfermerías, y conformándose en un todo con las cláusulas que contiene, se comprometo y obliga á verificar dicho suministro en el presidio de.... ó en los de.... al precio de.... (aquí se pondrá en letra clara la cantidad que se pide por cada ración).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 9 de Junio de 1882. = El Director general, Angel Mansi.

## ANUNCIOS

### LA CARBONERA DE CUENCA.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA.

En cumplimiento del art. 21 de la ley de 6 de Julio de 1859, han sido requeridos con esta fecha por primera vez los socios que á continuación se expresan, para que en el término de 15 días hagan efectivos los pagos al Tesorero D. Donoso de Arcos y Aparicio, calle de Toledo, número 18, cerería, de los 3.360 rs. vn. que adeudan por los dividendos pasivos, á saber:

Rs. vn.

Los herederos de D. Francisco Villareal, por los dividendos números 84 al 95, ambos inclusive, sobre las acciones números 656 y 657 que poseen.	240
D. Pedro María Chico de Guzman, por los idem números 87 al 95 idem id., sobre las suyas números 401 al 404, 407, 408, 419 y 500 idem.	720
Los herederos de D. José Antonio Balsalobre, por los idem números 88 al 95 idem id., sobre las suyas números 434 al 437 y 440 al 465.	2.400
Madrid 16 de Junio de 1882.—De orden del Sr. Presidente, el Contador-Secretario, José Máximo Perez.	109

### Compañía Madrileña de alumbrado y calefacción por gas.

Verificado en el día 14 del actual el segundo sorteo de las acciones de esta Compañía, salieron amortizadas las 329 cuyos números se expresan á continuación:

25.201 á 25.300
21.401 á 21.500
37.301 á 37.400
42.801 á 42.829

Lo que se anuncia para conocimiento de los poseedores de dichas acciones, quienes pueden presentarlas, á partir del 1.º de Julio próximo, de diez de la mañana á cuatro de la tarde, en la Secretaría de la Compañía, Ronda de Toledo, número 2, en la Fábrica del gas, para su comprobación, y despues hacerlas efectivas en el Crédito Moviliario Español, Paseo de Recoletos, núm. 9.

Madrid 15 de Junio de 1882.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Secretario general de la Compañía, Emilio Leseur. 104